



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 419 -2013-A-MPN

Nasca, 25 OCT. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 9186-2013, presentado por INVERSIONES TURISTICAS "AZOCHAS" S.A.C. - Representada por Indara Leonor Chávez Vargas del terreno urbano ubicado en la Av. Agustín Bocanegra y Prada N° 1259, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION**, otorgado por José María Agustín Bocanegra Mejía, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 08 de Setiembre del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Av. Agustín Bocanegra y Prada N° 1259, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 469.80 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 101423.22 m², inscrito en la **PARTIDA N° 02003592**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2013, Copia Literal de Inscripción de Sociedades Anónimas y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 419 -2013-A-MPN

Nasca, 25 OCT. 2013

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por INVERSIONES TURISTICAS "AZOCHAS" S.A.C. - Representada por Indara Leonor Chávez Vargas, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la Av. Agustín Bocanegra y Prada N° 1259, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 469.80 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con el C.E. "Divina Misericordia", mide en línea recta 17.00 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Av. Circunvalación - Actualmente Av. Agustín Bocanegra y Prada, mide en línea recta 7.00 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de Magdalena Andia, mide en línea recta 39.40 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la Propiedad de la Sucesión Anicama Reyes y Familia García, mide en línea quebrada de tres tramos:
 - Primer Tramo de Sur a Norte mide 20.00ml
 - Segundo Tramo de este a oeste mide 10.00ml
 - Tercer tramo de sur a norte mide 19.40ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 469.80 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 101423.22 m2. Quedando un ÁREA REMANENTE de 100953.42 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 02003592 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

